



Radicado: D 2020070002549

Fecha: 29/10/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se modifica un nombramiento a una docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada por el Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Decreto 1278 de 2002, Artículo 13, define sobre los Nombramientos Provisionales. Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa. En este caso deberá hacerse uso del listado de elegibles vigente y su no aceptación no implica la exclusión del mismo.

b. En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso.

En reemplazo de la señora Sandra Patricia Nieves Ramírez, fue nombrada en provisionalidad, mediante el Decreto N°2020070002178 del 16 de septiembre de 2020, la Servidora Docente **CINDY LORENA BRAND CÁCERES**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.128.422.056**, como Docente de Aula, Básica Primaria, para la **Institución Educativa 20 de julio, sede Escuela Urbana Integral El Progreso** del municipio de El Bagre, Población Mayoritaria; en razón de que el nombramiento es para la **Institución Educativa Rural Adolfo Moreno Usuga, Sede Escuela Rural La Fragua, del municipio de Buriticá**, se hace necesario modificar dicho nombramiento.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el Decreto N°2020070002178 del 16 de septiembre de 2020, acto por el cual fue Nombrada en Provisionalidad, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, la Servidora Docente **CINDY LORENA BRAND CÁCERES**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.128.422.056**, como Docente de Aula, Básica Primaria, para la **Institución Educativa Rural Adolfo Moreno Usuga, Sede Escuela Rural La Fragua, del municipio de Buriticá**, y no como allí se expresó.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la señora **CINDY LORENA BRAND CÁCERES** este acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Alexandra Peláez Botero*

**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa	<i>[Firma]</i>	20/10/2020
Revisó:	Maria Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano	<i>[Firma]</i>	22/10/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica	<i>[Firma]</i>	22/10/2020
Proyectó:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa	<i>[Firma]</i>	21/10/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.